

## Bien que se saca a subasta

Finca registral 21.061. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles número 2, sita en Móstoles, calle Carlos V, número 14, 10.º, 4.

Tipo de subasta: 12.001.500 pesetas.

Dado en Móstoles a 31 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—54.570.

## MÓSTOLES

*Edicto*

Don Esteban Vega Cuevas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 247/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Sport Textil Capa, Sociedad Anónima», contra doña Isidora Sánchez Álvarez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de noviembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2684, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de diciembre de 2000, a las once horas, sirviendo el tipo del 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de enero de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Parcela de terreno en término de Brunete, en calle de Ronda, señalada con el número 6 del plano de parcelación, con una superficie aproximada de 350 metros cuadrados. Sobre parte de dicha par-

cela se ha levantado una vivienda unifamiliar adosada por el lindero de derecha, entrando. Finca 6.375. Inscrita al tomo 851, libro 106 de Brunete, Registro de la Propiedad de Navalcarnero (Madrid). Justiprecio: 31.000.000 de pesetas.

Móstoles, 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.868.

## MÓSTOLES

*Edicto*

Don Diego de Egea Torrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 102/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis Laietana, contra don Francisco Parra Santos, doña Pilar Castillo Tello, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de diciembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2673, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de enero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de febrero, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

Lote número 1: Finca 1. Local de garaje. Plaza número A—13. Una treinta y dosavos partes indivisas. Situado en la planta sótano del edificio del conjunto urbanístico denominado V—2, en la urbanización «Parque Coimbra», bloques 240 y 241, en

término municipal de Móstoles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles al tomo 1.239, libro 66 de Móstoles, sección 2.ª al folio 203, finca número 4.802/A—13. Inscrición tercera.

Lote número 2: Finca 25. Piso tercero letra «D» situado en el portal 241. Está situado en la planta tercera alta del edificio del conjunto urbanístico denominado V—2, en la urbanización «Parque Coimbra», bloque 241, en termino municipal de Móstoles. Tiene un superficie de 157,89 metros cuadrados. Inscrita en el registro de la propiedad número 3 de Móstoles al tomo 1.242, libro 51 de Móstoles, sección 2.ª al folio 154, finca registral número 4.729. Inscrición quinta.

Tipo de subasta:

Lote número 1: 850.000 pesetas.

Lote número 2: 22.890.000 pesetas.

Móstoles, 13 de septiembre de 2000.— El Magistrado—Juez.—El Secretario.—54.862.

## MÓSTOLES

*Edicto*

Don Alfredo del Cura Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Móstoles,

Hago saber: Que en el procedimiento hipotecario seguido en este Juzgado bajo el número 305/98, a instancias de doña Celia Chicote Gabán, representante legal del menor don Manuel Luis Rufo Chicote, contra doña María Victoria Valencia Tejela, en su calidad de representante legal del menor don Benjamin Rufo Valencia, sobre división de cosa común, se ha dictado la sentencia que, transcrita literalmente, es del siguiente tenor:

## Sentencia

En Móstoles a 8 de mayo de 2000.

Vistos por don Alfredo del Cura Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Móstoles las precedentes actuaciones de juicio de menor cuantía 305/98, seguidas a instancias de doña Celia Chicote Gabán y don Manuel Luis Rufo Chicote, representados por el Procurador señor Poveda Guerra, contra doña María Victoria Valencia Tejela, en su calidad de representante legal del menor don Benjamin Rufo Valencia, declarados en rebeldía, sobre división de cosa común, resulta

## Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Poveda Guerra, en nombre y representación de doña María Celia Chicote Gabán y de don Manuel Luis Rufo Chicote, contra doña María Victoria Valencia Tejela, en su calidad de representante legal del menor don Benjamin Rufo Valencia, declarados en rebeldía, sobre división de la cosa común, resulta

## Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Poveda Guerra, en nombre y representación de doña María Celia Chicote Gabán y de don Manuel Luis Rufo Chicote, contra doña María Victoria Valencia Tejela, en su calidad de representante legal del menor don Benjamin Rufo Valencia, debo adjudicar y adjudico a los actores de forma indivisa la nuda propiedad de la cuarta parte que el menor demandado don Benjamin Rufo Valencia ostenta por título de herencia sobre la vivienda, primero, derecha, de «Residencial la Viña», calle del Cero, número 10, hoy calle Gonzalo Calamita, número 3, de Villaviciosa de Odón, previa compensación económica al menor de su valor, que se tasará en ejecución de sentencia, y todo sin hacer condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que, contra la misma, cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.